CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

RH INCLUSIVO CONSULTORES SpA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

EFA-706-2020

En Santiago, a 11 de diciembre de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N°9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **RH INCLUSIVO CONSULTORES SpA,** RUT N° 76.812.442-6, representada legalmente por doña **MACARENA PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** cédula de identidad N° 9.866.917-5, psicóloga, con domicilio en Calle Príncipe de Gales N° 8391, comuna de La Reina, en adelante también el "Proveedor", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios audiovisuales:

PRIMERO: **ANTECEDENTES.** Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: OBJETO. Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, Fundación Integra encarga al proveedor la realización de 3 cápsulas de inclusión laboral de hasta 2 minutos cada una en versión White board, sobre las temáticas de Discapacidad y trato respetuoso, Diversidad, e Inclusión Laboral.

El proveedor se obliga a prestar los servicios encomendados con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en Integra.

TERCERO: **PRECIO**. Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes efectivamente entregados conforme a lo señalado en la cláusula segunda precedente, la suma total de **$1.700.000.-** (un millón setecientos mil pesos), conforme se detalla en la siguiente tabla:

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO BRUTO	TOTAL NETO
Servicio Audiovisual Difusión	3 cápsulas de inclusión laboral de hasta 2 minutos cada una en versión white board. (Discapacidad y trato respetuoso, Diversidad, e Inclusión laboral)	**1**	**$**	**$ 1.700.000**	**$ 1.700.000**
				TOTAL:	**$1.700.000 PESOS**

Se consignarán tres pagos, asociados a los Hitos de avance, según el siguiente detalle:

1. Primer Pago 30% contra entrega de las etapas 1 y 2 (entregables al 23 de octubre de 2020 y 05 de noviembre de 2020, respectivamente)
2. Segundo Pago 30% contra entrega de las etapas 3 y 4 (entregables al 12 de noviembre de 2020 y 19 de noviembre de 2020, respectivamente)
3. Tercer Pago 40% etapa 5 (entregable al 16 de diciembre de 2020), contra entrega final de los videos.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente dé cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido y un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. Las partes acuerdan como fecha de inicio de la prestación del servicio el día **16 de septiembre de 2020,** debiendo hacer la entrega final de los videos el día **16 de diciembre de 2020.**

QUINTO: **PROPIEDAD INTELECTUAL**: Se deja expresa constancia que por este acto Fundación Integra contrata los servicios RH INCLUSIVO CONSULTORES SpA, para que éste, bajo la iniciativa, orientación y coordinación de Fundación Integra cree para este último **3 cápsulas de inclusión laboral de hasta 2 minutos cada una en versión white board (Discapacidad y trato respetuoso, Diversidad, e Inclusión laboral)** señaladas en este instrumento. La obra resultante de la creación, edición, selección, corrección, modificación, dibujo, musicalización, grabación, realización, montaje, edición, ilustración o cualquier otro que efectúe RH INCLUSIVO CONSULTORES SpA que por este acto se le encomienda, serán de propiedad exclusiva de Fundación Integra.

En este acto, RH INCLUSIVO CONSULTORES SpA cede, autoriza y transfiere en forma exclusiva a Fundación Integra, todos los derechos que le corresponden o pueden corresponderle en el futuro por cualquier título, motivo o circunstancia, incluidos, y sin limitaciones, todos los derechos señalados en el artículo 18 de la Ley 17.336 de Propiedad Intelectual, en especial los productos singularizados en la cláusula segunda de este contrato, aceptando las modificaciones que la Fundación pudiera introducir para efectos de adaptarlos a un soporte distinto, con fines de educación en general y capacitación interna.

Se deja constancia que los derechos que por este acto el proveedor cede a Fundación Integra, no están sujetos a límite de tiempo y espacio, pudiendo ésta última ejercerlos en el territorio nacional y extranjero, cederlos a su arbitrio en las mismas condiciones que por este acto se encargan, y para todos los efectos que señala el artículo 18 de la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo ser registrados en las instituciones correspondientes a nombre de Fundación Integra.

La contraprestación por la cesión acordada en este párrafo, corresponde a la suma acordada en la cláusula tercera de este instrumento y que corresponde al precio que se pagará al proveedor por el tiempo y trabajo que implica la creación y desarrollo de las cápsulas que por este contrato se encargan.

Por su parte RH INCLUSIVO CONSULTORES SpA, por este acto, asume expresamente toda responsabilidad en lo concerniente a su titularidad de la propiedad intelectual y derechos de autor de las creaciones efectuadas -objeto del presente contrato -por aquellos que graban el material, diseñadores, productores, editores, editores gráficos, ilustradores, montajistas, musicalizadores, músicos, cantantes, artistas y cualquier otro creador de obras, declarando tener el dominio de aquella titularidad de manera completa.

Además, RH INCLUSIVO CONSULTORES SpA, reconoce expresamente su absoluta responsabilidad, respecto de reclamos, demandas, acciones judiciales u otro de cualquier naturaleza, que puedan generarse en consecuencia de la presente cesión de derechos, cualquier posible gravamen, descrédito, ofensa, agravio, deshonra o cualquier otra situación que pudiera afectar su autoría y honra. En este sentido, RH INCLUSIVO CONSULTORES SpA se hace responsable de cualquier demanda o reclamación, judicial, administrativa o de cualquier otra índole que hicieran los involucrados en la creación de las cápsulas mencionadas precedentemente, liberando expresamente y eximiendo, por consiguiente, de toda responsabilidad civil y penal a Fundación Integra, renunciando por este acto a su derecho de repetir en contra de ésta última.

SEXTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de SANTIAGO y otorgan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la profesional y tres en poder de Fundación Integra.

MACARENA PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RH INCLUSIVO CONSULTORES SpA

Pamela Solís Rodríguez
Directora Ejecutiva (S)
Fundación INTEGRA

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA